

La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México otorga la **licencia de paternidad** de conformidad al:

**Artículo 132, Fracción XXVII Bis.**  
**Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo,** a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante; (Título Cuarto, Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones, Capítulo 1)

11 de Febrero de 2019